



XI Congreso Internacional de la AEHE
4 y 5 de Septiembre 2014
Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF)
Madrid

Sesión: *Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. Siglos XIII-XVIII*

Título de la comunicación: Política pública y proteccionismo corporativo: instituciones regionales y gremios textiles en Aragón durante el siglo XVII

Autor/es: José Antonio Mateos Royo

Filiación/es académica/s: Universidad de Zaragoza

Dirección electrónica de contacto: jmateos@unizar.es

José Antonio Mateos Royo
Universidad de Zaragoza

POLITICA PÚBLICA Y PROTECCIONISMO CORPORATIVO:
INSTITUCIONES REGIONALES Y GREMIOS TEXTILES EN ARAGON
DURANTE EL SIGLO XVII^(*)

Resumen: Este trabajo defiende a través de un estudio regional que la actuación de los gremios artesanales respondía a su adaptación a cambiantes factores económicos e institucionales sin generar una incidencia autónoma sobre la economía europea durante la Edad Moderna. Pese a su aportación positiva en el siglo XVI, los gremios textiles se estancaron técnicamente y restringieron la competencia en los mercados urbanos de mercancías y trabajo ante el declive de la economía aragonesa durante el siglo XVII. Estas medidas redujeron la calidad y elevaron el coste de la producción textil doméstica. Conscientes de sus negativas consecuencias, las instituciones públicas regionales toleraron estas estrategias con limitaciones al considerar a los gremios necesarios para organizar la producción y el mercado urbanos de manufacturas.

1. Introducción.

Durante las últimas décadas, el papel ejercido por los gremios artesanales en la evolución económica de Europa durante la Edad Moderna ha suscitado un creciente debate. La visión reinante entre la Historiografía europea, que consideraba a los gremios como frenos permanentes al crecimiento económico por su conservadurismo técnico, restricción de la competencia y actividades rentistas, comenzó a cambiar en la década de 1980. Centrados en ciudades francesas, los trabajos realizados por los historiadores anglo-americanos Kaplan, Farr y Sonenscher caracterizaron a los gremios como instituciones adaptadas a coyunturas cambiantes; pero sin incidencia real en la economía¹. Adscrito a la Nueva Economía Institucional, Epstein generó un cambio más radical en la década de 1990. Su aproximación no sólo moderó la capacidad restrictiva de los gremios sobre el mercado de trabajo, que juzgaba necesaria para asegurar la transmisión de habilidades, sino defendió su capacidad de adoptar políticas favorables a la incorporación de tecnología si éstas eran apoyadas por instituciones públicas². Esta teoría ha promovido un creciente debate historiográfico, con dos posiciones muy enfrentadas. La visión negativa tradicional de los gremios ha sido reivindicada por

historiadores y economistas como Ogilvie, Lindberg y Acemoglu³. La aproximación de Epstein ha sido ampliada por investigadores como Lucassen, De Moor, Pfister, Lys y Soly⁴. En su opinión, tras surgir como una respuesta eficaz al mal funcionamiento de gobiernos y mercados locales durante la Baja Edad Media, los gremios habrían contribuido al crecimiento económico de Europa en la Edad Moderna reduciendo los costes de transacción por tres vías: la creación de un entorno estable para la formación de capital humano, la coordinación de procesos de producción complejos y la reducción de asimetrías de información entre productores y consumidores al controlar la calidad y fijar el precio de venta de manufacturas, de especial importancia en el comercio a larga distancia.

Principal dificultad del debate, los estudios regionales aportados en defensa de uno u otro planteamiento remiten a períodos históricos y regiones concretas⁵. Sin embargo, en un espacio tan extenso como Europa, los gremios disponían de distintas posibilidades para acceder a recursos naturales y humanos según su localización geográfica. Durante un período tan dilatado como la Edad Moderna, atravesaron situaciones económicas muy diferentes que condicionaron sus decisiones y logros. Especialmente, actuaron bajo marcos institucionales con distintas características y evoluciones regionales. Como North y Epstein defendieron, el Estado y las elites locales reformaron las normas que regían el mercado mediante su control de las instituciones públicas para adaptarlas a sus intereses fiscales y comerciales; pero preservando cierto consenso social que asegurase el crecimiento económico⁶. Como el estudio mostrará, la exploración de las políticas públicas resulta esencial para comprender no sólo las funciones de los gremios, sino su autonomía y capacidad para generar crecimiento o estancamiento económico.

Como aportación al debate en curso, este trabajo analiza el desempeño de los gremios textiles en una región mediante su cumplimiento de las tres contribuciones principales de los gremios a la economía europea en la Edad Moderna, según Epstein y sus seguidores: atracción de capital y tecnología para coordinar procesos productivos más complejos, supervisión del mercado de manufacturas que reduzca los costes de transacción y regulación del mercado laboral que mejore la formación del artesano. Este estudio incluirá los factores económicos e institucionales que condicionaron la actuación de los gremios textiles. Las políticas públicas y debates económicos que les afectaron no sólo permitirán medir sus logros o fracasos sino conocer los cometidos reales que las elites gobernantes les atribuyeron dentro de la economía regional.

La región elegida, el reino de Aragón, ofrece diversas ventajas. Permite explorar las causas que explicarían que los gremios de la Península Ibérica hubiesen contribuido menos al crecimiento económico que en otros países europeos durante la Edad Moderna al perder productividad y competitividad. Por este motivo, el análisis se centra en el siglo XVII, cuando Europa sufrió una fuerte reestructuración económica que transformó las bases productivas regionales y trasladó el predominio de las actividades textiles desde el Mediterráneo al Noroeste atlántico. Al tiempo que su industria textil declinó gravemente ante la competencia extranjera, la economía aragonesa acrecentó su orientación a producir y exportar materias primas, sobre todo desde 1650. Este declive contrasta enormemente con la fuerte progresión de esta industria durante el siglo XVI. Orientada en su mayoría a abastecer el mercado regional pero con cierta capacidad exportadora, la pañería tradicional desarrollada por los gremios no sólo aumentó su producción, sino la adaptó a la demanda gracias a la mejor formación de los artesanos y la introducción de innovaciones técnicas⁷. Resulta pertinente así indagar las razones del declive de los gremios textiles en Aragón durante el siglo XVII.

La preservación de su marco institucional durante el siglo XVII aporta especial interés histórico al estudio de esta región. Emplazado en el noreste de España, formó parte de la Corona de Aragón, federación de reinos configurada en la Baja Edad Media que incluía Cataluña, Valencia, las Islas Baleares, Cerdeña, Sicilia y Nápoles. Integrado en el incipiente Estado español surgido de la unión de las Coronas de Castilla y Aragón bajo una única dinastía a fines del siglo XV, Aragón retuvo sus propios *fueros* o leyes e instituciones durante la Edad Moderna hasta su abolición por la nueva monarquía borbónica en 1707. Pese a verse afectadas por las demandas fiscales del Estado, varias instituciones públicas regionales gozaron de una amplia autonomía para adoptar medidas económicas, superior a la disfrutada por otros territorios hispánicos de la Corona de Aragón. Por su especial relevancia, el estudio de la política económica regional aplicada a los gremios textiles será examinado a través de tres instituciones públicas: las *Cortes* o Parlamento, la *Diputación* y los municipios.

Dado que la monarquía hispánica sólo podía imponer impuestos reales con su permiso, las *Cortes* eran convocadas a intervalos, con frecuencia decreciente desde mediados del siglo XVI y durante el siglo XVII. Los cuatro *estamentos* o grupos sociales con representación política (alta nobleza, baja nobleza, clero y ciudadanos) podían negociar nuevas leyes y presentar sus quejas y peticiones al rey. A diferencia de

Cataluña y Valencia, Aragón logró convocar su Parlamento en la segunda mitad del siglo XVII a costa de aprobar un prolongado servicio real. Esta costosa oportunidad permitió generar en torno a las *Cortes* de 1677-78 y 1684-86 un enconado debate económico, que incluyó el funcionamiento de los gremios. La *Diputación*, comité permanente del Parlamento formado por representantes de todos los *estamentos*, estaba encargada del gobierno diario de la región y el cumplimiento de los *fueros* aprobados en *Cortes*. Su poder político se fortaleció en el siglo XVII conforme se redujeron las convocatorias del Parlamento. Por último, los municipios asumían aplicar las leyes regionales y supervisar la actividad gremial en los mercados locales.

2. Atracción de capital y tecnología.

Distintas causas provocaron que los gremios textiles experimentasen en Aragón serias dificultades para acceder al capital durante el siglo XVII. La burguesía mercantil aragonesa entró en quiebra hacia 1580. Mas interesados los grandes comerciantes en el arriendo de rentas señoriales y la exportación de materias primas, sólo medianos comerciantes invirtieron en la industria textil y unos pocos se especializaron en esta actividad durante el siglo XVI. Sin embargo, la desaparición de esta burguesía redujo los préstamos de capital que recibían los principales inversores de la industria textil: los tintoreros y *pelaires*. Ni la colonia mercantil genovesa que asumió el control de las transacciones en Aragón hasta 1620 ni los mercaderes franceses que les sucedieron durante el resto del siglo XVII se interesaron en destinar capital a las manufacturas aragonesas⁸. La creación de una tupida red profesional desde 1610, en constante crecimiento desde 1620, permitió incluso a los mercaderes franceses controlar la venta minorista e introducir sus propias manufacturas⁹. Como resultado, si en 1626 la mayoría de las importaciones textiles aragonesas procedían de Cataluña, Valencia y Flandes, las manufacturas francesas predominaron durante toda la segunda mitad del siglo XVII¹⁰. Tejidos y lencería suponían un 29,77% y 21,91% de las importaciones aragonesas de Francia en 1675. El arriendo del cobro de rentas señoriales, diezmos y primicias a señores laicos y eclesiásticos permitió a estos mercaderes controlar el mercado regional de lana, artículo tan demandado en Francia que suponía el 77.95% de las exportaciones aragonesas a este país en 1675¹¹. Pese a su gradual recuperación durante la segunda mitad de la centuria, la burguesía mercantil aragonesa se orientó a actividades más rentistas y no eliminó el control de las transacciones por los comerciantes franceses.

El retroceso de la inversión se vio agravado por la fuerte caída de la población¹². Tras alcanzar el cenit de su crecimiento demográfico a fines del siglo XVI, este declive fue precipitado en 1610, cuando Felipe III ordenó la expulsión de Aragón de los *moriscos* o antiguos habitantes musulmanes forzados a adoptar el Cristianismo en 1526. Esta decisión afectó a unas 14.000 familias, un 18,85% de la población. A pesar de esta sangría, si un recuento general en 1495 fijaba 51.450 fuegos o unidades fiscales, una estimación similar efectuada entre 1646 y 1650 mostró un crecimiento hasta 79.729 hogares¹³. Sin embargo, la peste bubónica se difundió por Aragón entre 1648 y 1654 y produjo gran mortalidad, especialmente en las ciudades. El Parlamento aragonés calculó así en 1677 que sólo existían 60.000 fuegos¹⁴. La recuperación sólo comenzó en las dos últimas décadas del siglo XVII hasta alcanzar Aragón 76.613 fuegos en 1711.

Este declive agudizó el escaso peso demográfico ya habitual de las ciudades aragonesas durante la Edad Media y Moderna. De acuerdo con el recuento general efectuado entre 1646 y 1650, el 16,27% de la población aragonesa vivía en ciudades, la mayoría municipios de realengo¹⁵. Si se estima 4,5 habitantes por fuego, con alrededor de 25.000 habitantes, sólo Zaragoza como capital del reino era una verdadera ciudad. Huesca alcanzaba los 5.400 y Calatayud 4.725 habitantes. Siete ciudades o núcleos relevantes de tamaño medio (Barbastro, Alcañiz, Caspe, Tarazona, Borja, Daroca, Teruel) sumaban entre 2.250 y 3.950 habitantes, y 28 ciudades más pequeñas y aldeas entre 900 y 2.250 habitantes. El resto de la población vivía en más de 1.500 aldeas con menos de 900 habitantes. Como ejemplifica la decadencia de las principales ferias¹⁶, el modesto tamaño de las ciudades facilitó que el declive económico del siglo XVII redujese aún más drásticamente sus actividades comerciales y crediticias.

La expulsión de los *moriscos* generó serios problemas económicos. Provocó una fuerte caída de la producción, inversión y demanda. Deterioró redes comerciales y aumentó el endeudamiento de muchos municipios, obligados a asumir las deudas de los concejos moriscos. Al ser los moriscos mayoritariamente vasallos de señorío laico, su marcha redujo drásticamente las rentas feudales y agravó las dificultades financieras de la alta nobleza¹⁷. Junto al descenso de su consumo suntuario, la bancarrota de esta nobleza deterioró el sistema crediticio que había drenado mucho capital a actividades productivas durante el siglo XVI. Esta erosión se evidencia en la evolución de la deuda municipal a largo plazo¹⁸. Incluso los créditos contraídos por los concejos de realengo, considerados más solventes que aquellos bajo señorío laico y eclesiástico, fueron

transferidos por sus propietarios –ciudadanos y pequeños nobles- al clero mediante venta o donación ante el temor a impagos o bruscos descensos de su tasa de interés. Estas expectativas se confirmaron ante la bancarrota de los municipios a lo largo del siglo XVII, que alcanzó las principales ciudades de realengo en la segunda mitad y forzó a reducir estas tasas del 5% usual en el siglo XVI al 3% ó menos. Las bancarrotas de nobleza y municipios redujeron la oferta de capital por parte de grupos rentistas y encarecieron los préstamos a corto plazo. Ya la *Diputación* recomendó a las *Cortes* de 1626 fijarlos en un 7,5% para contener las frecuentes prácticas usurarias¹⁹.

Por último, la creciente fiscalidad real y municipal aplicada durante la centuria mermó el capital circulante, la capacidad de ahorro y autofinanciación de los artesanos junto con la capacidad adquisitiva de la población que la sustentaba. Cada vez más endeudados, los municipios tuvieron que elevar sus impuestos. Si las aldeas preferían la tributación directa, las ciudades aumentaron los impuestos sobre alimentos básicos, en especial el trigo y la carne²⁰. Como recurso excepcional por su fuerte endeudamiento, municipios como Caspe aprobaron impuestos adicionales sobre materias primas –lana, cáñamo- de uso textil y la producción de tejidos de lana y seda²¹. Aplicada con especial fuerza durante el segundo y último cuarto del siglo XVII, la fiscalidad real combinó estos impuestos municipales con el aumento de los aranceles aduaneros. Esta política comercial no sólo redujo la limitada capacidad exportadora de las manufacturas aragonesas, sino encareció la importación de algunas materias primas utilizadas en la industria textil como el pastel, colorante procedente del sur de Francia.

Conscientes de la carencia de capital que aquejaba a la industria, ya las *Cortes* de 1626 intentaron fomentar la participación de la nobleza en el comercio y producción textil de lana y seda durante el siglo XVII mediante el reconocimiento de sus títulos y honores si no vendían o elaboraban tejidos en una tienda, taller o su propio domicilio. Sin embargo, como especificaron las *Cortes* de 1677-78, su ejercicio les impedía ejercer oficios públicos en Aragón o representar a la baja nobleza en su Parlamento²². Estas limitaciones eran serias dada la creciente orientación de las elites regionales durante el siglo XVII a acceder a cargos públicos para aumentar o preservar su status y poder. La alta y baja nobleza accedió con rapidez a la concesión de servicios reales en las *Cortes* de 1626 y 1645-6 a cambio de la aprobación de leyes que asegurasen a naturales de Aragón no sólo el ejercicio de los principales cargos públicos existentes en el reino, sino incluso puestos en la administración estatal y colonial del Imperio español²³.

La reiteración de esta ley en las *Cortes* de 1677-78 y 1684-86 ante las quejas continuas de mercaderes o *arbitristas* (economistas políticos) por su incumplimiento revela la existencia de barreras al ascenso social de comerciantes interesados en la industria textil²⁴. Un grupo de fabricantes reclamó en 1674 al virrey Don Juan José de Austria ver reconocidos los mismos honores y títulos a los que tenían derecho a los comerciantes²⁵. Sin embargo, artesanos y pequeños comerciantes fueron relegados incluso de la política local. Salvo en Zaragoza, donde la nobleza quedó excluida de la elite municipal, el poder público local fue ejercido por los “ciudadanos honrados”, burgueses acomodados y pequeños nobles dedicados al comercio y profesiones liberales, así como propietarios y rentistas agrarios. Si estos “ciudadanos honrados” ya controlaban los principales cargos municipales gracias al nuevo método electivo introducido a mediados del siglo XV, elevaron en el siglo XVII los niveles de riqueza requeridos para acceder a estos puestos. Estas medidas lograron excluir hasta a los artesanos más acomodados, residentes en las grandes ciudades. Si Zaragoza prohibía taxativamente su ejercicio a toda persona que hubiese practicado un oficio manual o la venta minorista, las restantes ciudades solían exigir su abandono previo durante períodos que oscilaban entre dos y diez años. En las ciudades menos restrictivas como Tarazona, Barbastro o Alcañiz, el desempeño de un cargo público impedía tener tienda abierta o al menos trabajar en ésta²⁶.

Pese a los esfuerzos de las *Cortes*, los gremios textiles frenaron todo intento de abrir talleres y contratar trabajadores libres por parte de mercaderes aragoneses en las mayores ciudades ante el temor de perder control sobre la producción y venta de manufacturas. Estos mercaderes únicamente podían contratar miembros del gremio si ingresaban en éste tras pasar un examen de maestría, condición que implicaba un descenso de su status social²⁷. Ante estas dificultades, los mercaderes prefirieron prestar dinero o materias primas a artesanos textiles bajo fuertes intereses sin invertir en la producción. Como denunciaban los *pelaires* durante las *Cortes* de 1626, los mercaderes utilizaron la escasez de crédito a corto plazo reinante en Aragón para introducir prácticas usurarias al cobrar sus préstamos mediante el producto acabado tasado a bajo precio, reduciendo los beneficios y capacidad de autofinanciación de estos artesanos²⁸.

Conforme la caída de la demanda y la competencia extranjera prevalecieron en el mercado aragonés durante la segunda mitad del siglo XVII, las carencias de capital de los gremios textiles se hicieron endémicas en las pequeñas ciudades aragonesas y

redujeron su capacidad de organizar el proceso de producción. En 1666 los *pelaires* de Albarracín sólo podían fabricar sus paños acumulando deudas con los mercaderes que les facilitaban lana y los tejedores que realizaban ciertas fases de su elaboración²⁹. En 1691 los artesanos del cáñamo de Daroca dependían de comerciantes que les aportaban la materia prima y controlaban la producción³⁰. En 1692 los *pelaires* de Teruel estaban tan endeudados que tuvieron que firmar un acuerdo con sus acreedores³¹.

Presionados por su creciente endeudamiento, los municipios se vieron impotentes para aliviar las carencias de capital de la pañería textil tradicional. Tras sufrir continuas demoras de pago entre 1666 y 1672 al vender su lana al fiado a *pelaires* y tejedores locales, el municipio de Barbastro decidió venderla al contado a forasteros en años posteriores, precipitando el declive de estos artesanos durante la década de 1680³². El concejo de Calcena reconocía en 1667 el fracaso del *Monte de Piedad* creado pocos años antes con fondos municipales para que sus vecinos almacenasen sus productos textiles de lana para comercializarla en las coyunturas más propicias. Al tener que vender estos tejidos a bajo precio por la constante carencia de demanda, las pérdidas de esta institución elevaron el endeudamiento del municipio y le obligaron a aumentar la presión fiscal sobre sus vecinos para pagar los intereses de los créditos contraídos³³.

Para intentar sobrevivir ante la creciente competencia, algunos gremios textiles introdujeron mejoras en los sistemas productivos, como los *pelaires* y tejedores de lana en Barbastro durante el tercer cuarto del siglo XVII³⁴. Sin embargo, generalmente se vieron impotentes para adoptar nueva tecnología ante la carencia de capital: las actividades textiles más especializadas decayeron en todas las ciudades aragonesas – véase la tabla 1-. Sólo prosperó la elaboración de distintos artículos (sogas, sacos, alpargatas) mediante fibras textiles –cáñamo, lino, estopa, esparto- baratas porque abundaban en Aragón sin ser exportadas a otros territorios. Esta producción basta realizada con útiles sencillos se orientó a abastecer al mercado doméstico o al ejército castellano acuartelado en Aragón y creció gracias a la carencia de competencia exterior.

Como respuesta al evidente estancamiento técnico, algunas ciudades facilitaron la instalación de fabricantes aragoneses o extranjeros que introducían técnicas importadas de Flandes, Italia o Francia. Utilizaron la novedad de los procesos técnicos aportados como argumento para prohibir la intromisión de los gremios locales en la organización de su producción o la formación de sus oficiales y aprendices. Favorecida por su mayor demanda y mejor ubicación geográfica para vender la producción, Zaragoza concentró

estas iniciativas. El municipio logró que el catalán Juan Garriga estableciese en 1629 una fábrica de tejidos de lana y el milanés Antonio Trípoli otra de tejidos de seda en 1680. Ambos fabricantes buscaban garantizar la venta de su producción en Aragón, cuyas *Cortes* prohibieron la importación de textiles procedentes de cualquier territorio durante los períodos 1627-45 y 1678-85. Pese a la oposición del gremio de abantaleros, el municipio permitió en 1686 al mercader zaragozano Bartolomé Brusau instalar varios telares para fabricar tejidos de lana con una calidad similar a los extranjeros³⁵.

Esta política municipal fue reforzada a fines del siglo XVII cuando las *Cortes* de 1677-78 y 1684-86 aprobaron conceder a cualquier aragonés o extranjero que aportase una nueva tecnología su patente tras ser examinada por el municipio donde residía³⁶. Esta decisión buscaba promover la instalación de fabricantes extranjeros en Aragón. Suponía revisar la oposición a las patentes practicada en la Corona de Aragón durante el siglo XVII por considerarlas monopolios ilegales que la monarquía hispánica quería introducir con fines fiscales³⁷. Fruto de las dificultades jurídicas, las *Cortes* de 1677-78 fijaron en sólo dos años la validez de la patente, extendidos a tres en 1684-86. Pese a la escasa duración de la patente frente a los veinte años concedidos en Castilla, su incidencia fue reforzada al facilitar a los fabricantes extranjeros asentados en Aragón la venta de sus productos en Castilla por haberse producido en territorio español. Estos fabricantes procedían mayoritariamente de Francia, país que emitió fuertes corrientes migratorias a Aragón durante los siglos XVI y XVII, y ocasionalmente de territorios italianos bajo soberanía hispánica. Su aportación permitió la adopción de algunas técnicas novedosas en la industria textil y otros sectores como la metalurgia. Sin embargo, su aplicación fue efectuada siempre al margen de los gremios aragoneses por lo que tuvo escasa incidencia en la producción regional³⁸.

3. La supervisión del mercado local: calidad y precio de las mercancías.

Conforme su producción fue perdiendo competitividad desde principios del siglo XVII, los gremios aumentaron las trabas interpuestas a la introducción de manufacturas nativas o extranjeras en los mercados locales. La caída del consumo provocada por el declive demográfico y la fuerte presión fiscal propició la rápida extensión de estos obstáculos a artículos de uso común, bajo precio y elaboración basta. Los municipios toleraron a menudo estas actuaciones, en especial sobre mercancías que competían con

la producción de los gremios locales más numerosos y mejor organizados, para frenar el empobrecimiento del artesanado y la despoblación o evitar alteraciones sociales. Algunos incluso cobraron un canon anual a ciertos gremios por asegurar su monopolio del mercado local. En ocasiones, los mismos municipios impusieron a estas mercancías forasteras nuevos impuestos, abusivas tasaciones de su precio o prohibiciones de venta basadas en su supuesta mala calidad para desincentivar la competencia.

Esta política revisaba el control del mercado concedido a los gremios durante el siglo XVI. Zaragoza lideró una campaña política ante el Parlamento aragonés (1512, 1515) o directamente ante el rey (1522) para suprimir sus prácticas monopolistas del mercado local. Estos intentos triunfaron cuando las *Cortes* de 1528 y 1533 aprobaron la supresión de los gremios en todo Aragón: sólo sus funciones caritativas y religiosas podían continuar³⁹. Los municipios pronto reinstauraron los gremios al percatarse de su utilidad para organizar los oficios urbanos, reconocida públicamente por Zaragoza en 1575⁴⁰. Sin embargo, limitaron su regulación del precio de las manufacturas para reducir los costes de transacción. Con mayor frecuencia que en las restantes ciudades debido a la mayor demanda, Zaragoza fijó el precio de materias primas –cuero, piel- o productos artesanales y prohibió la reventa de mercancías adquiridas a mercaderes por artesanos para contener la inflación de precios típica de esta centuria⁴¹. Pese a la oposición de la *Diputación* para favorecer el tránsito de mercancías, los municipios confirmaron la actuación de los inspectores gremiales y nombraron raramente los suyos propios para garantizar la calidad de la producción artesanal. Excepcionalmente Zaragoza creó en 1548 la *Casa de la Bula* donde dos maestros *pelaires* designados por oficiales municipales controlaban la calidad de la producción textil local. Desde 1602 estos oficiales nombraron además a un maestro tintorero para revisar el teñido de paños propios y forasteros efectuado en la capital⁴².

Conforme las actuaciones municipales contra la comercialización de manufacturas crecieron desde 1610 desataron la reacción de la *Diputación*. Esta institución defendía la moderación arancelaria y el libre tránsito de mercancías nativas y extranjeras por Aragón. Esta política comercial protegía sus principales ingresos, percibidos como aranceles aduaneros en la frontera. Velaba por los intereses económicos de la nobleza y el clero, que eran mayoría entre los miembros de la *Diputación*, como perceptores de rentas y exportadores de productos agrarios. Dado que diversos *fueros* aprobados por las *Cortes* entre los siglos XIII y XVI prohibían la creación de peajes u otros obstáculos al

libre tránsito de mercancías, la *Diputación* defendió con éxito sus intereses ante la *Corte del Justicia de Aragón*⁴³. Presidida por el *Justicia* como principal juez en conflictos legales entre el rey y sus súbditos, este tribunal estaba encargado de garantizar los *fueros*. Estos consistían en derechos locales y privilegios concedidos por los reyes a los municipios desde el siglo XI que, junto con actos y leyes del Parlamento desde 1247, formaban el sistema legal predominante en la región hasta que todas estas leyes fueron suprimidas en 1707⁴⁴. La *Corte del Justicia* falló siempre a favor de la *Diputación* y reconoció en 1623 mediante la *Firma Máxima* la validez de sus planteamientos en todo Aragón; pero los municipios siguieron entorpeciendo el tráfico de mercancías⁴⁵.

La fuerte presión fiscal de la monarquía aplicada en Aragón durante el segundo cuarto del siglo XVII incidió en esta pugna entre instituciones públicas regionales por la política comercial. Cada vez más endeudados, los municipios aragoneses no podían satisfacer con impuestos la mayoría de los subsidios reales, como habían hecho durante el siglo XVI. Los *estamentos* se vieron obligados a elevar los aranceles percibidos en las aduanas del reino. En defensa de sus intereses, las elites agrarias mantuvieron bajos –en torno a un 5%- en las *Cortes* de 1626 y 1645-46 los aranceles establecidos sobre la lana y alimentos esenciales domésticos (trigo, carne) y forasteros (pescado, vino) para favorecer su consumo y exportación. En consecuencia, las *Cortes* de 1626 subieron del 5% al 10% los aranceles sobre los restantes productos importados y exportados. Las *Cortes* de 1645-46 los elevaron hasta un 13% para el período 1647-50⁴⁶.

Estas decisiones afectaron de dos formas al mercado regional de manufacturas. Al resultar insuficiente el aumento arancelario para cubrir el subsidio real, las *Cortes* de 1626 aplicaron un impuesto del 5% sobre el valor de la producción textil durante los quince años de su duración (1628-42). Como la demanda de productos textiles había descendido tras la expulsión de los moriscos en 1610, estas *Cortes* compensaron a los gremios por este impuesto al prohibir en Aragón desde 1627 la importación de tejidos extranjeros de lana, seda, oro y plata. Con todo, permitieron el tránsito de tejidos fabricados en territorios bajo soberanía hispánica para su venta en otras regiones. Pese a demandar los gremios, comerciantes y municipios un cumplimiento más riguroso de esta ley, eludida continuamente mediante el contrabando, las *Cortes* de 1645-46 suprimieron dicha prohibición y no renovaron el impuesto del 5% tras su expiración⁴⁷.

Como revelan las actuaciones legales de la *Diputación*, las leyes proteccionistas adoptadas en 1626 y 1645-56 propiciaron que municipios y gremios introdujesen

nuevos obstáculos al tránsito de mercancías nativas y extranjeras, sólo atenuados tras rebajarse en 1651 los aranceles de importación y exportación al 10%⁴⁸. Al elevar los costes de transacción y restringir la competencia exterior, leyes regionales y trabas locales permitieron a los gremios en 1627-45 aumentar el precio de sus manufacturas, gravadas por un impuesto del 5% y mayores aranceles sobre la importación de tintes. Este ascenso de precios fue potenciado por la demanda generada por el ejército castellano y la Corte real en Aragón durante la guerra de secesión catalana (1640-52).

Si bien el creciente contrabando moderó el aumento de precio de las manufacturas nativas en Zaragoza y las mayores ciudades, no evitó su decreciente calidad⁴⁹. La restricción de la competencia por los gremios textiles mejor cohesionados fue más efectiva en pequeñas ciudades. De acuerdo con las leyes aprobadas por las *Cortes* de 1626, los municipios tasaron la producción textil según el valor de las materias primas utilizadas en su fabricación y en ocasiones del grano para moderar los fuertes ascensos que introducían los gremios en estos mercados locales⁵⁰. Esta limitación parcial de la competencia continuó perjudicando al consumidor tras derogarse la prohibición de importar textiles extranjeros en 1646. Si en Albarracín los *pelaires* aún rechazaban en 1669 muchos paños locales por sus defectos, los tejedores obtuvieron en 1671 permiso municipal para fabricarlos con menor calidad debido a su pobreza⁵¹. El municipio de Daroca tasó regularmente la producción textil local hasta 1675 y nombró supervisores de su calidad ocasionalmente durante la segunda mitad del siglo XVII. La creciente introducción de textiles extranjeros en esta ciudad a fines de esta centuria anuló la necesidad municipal de tasar las manufacturas locales; pero no de vigilar su calidad⁵².

Tabla 1

Evolución de los talleres artesanales activos en Barbastro y Zaragoza (1619-1721)

Sectores	Barbastro		Zaragoza	
	1619	1680	1642	1721
Lana	61	34	329	89
Seda	3	1	156	98
Tintorería	2	3	17	13
Confección	67	39	392	237
Total del sector textil	133	77	894	437
Cuero, calzado, fibras	49	58	312	212
Madera	36	14	163	122
Construcción y alfarería	30	17	98	52
Metal	23	16	159	147

Alimentación	19	14	137	102
Otros oficios	3	9	149	152
Total de otros sectores	160	128	1.014	785
Total de todos los sectores	293	205	1.908	1.222

Fuente: A. Peiró “Comercio de trigo y desindustrialización”, pp. 49-50.

Pese a mantenerse el ascenso arancelario y las trabas municipales en los mercados locales, la derogación de la prohibición de importar textiles extranjeros en 1646 facilitó la entrada de manufacturas francesas en Aragón. Al ser éstas más baratas en un mercado regional muy competitivo por la contracción de la demanda, el declive de la producción textil aragonesa se acentuó durante la segunda mitad del siglo XVII y sobrepasó la sufrida por otros oficios artesanales. Así lo demuestra la tabla 1 mediante la estimación de los talleres artesanales activos en Barbastro en 1619 y 1680 y en Zaragoza en 1642 y 1721 a través de censos municipales elaborados con fines fiscales en ambas ciudades. El número de talleres textiles descendió un 42,10% en Barbastro entre 1619 y 1680, y un 51,10% en Zaragoza entre 1642 y 1721. Norma común a todo Aragón, la industria de la lana fue la rama textil más afectada al caer sus talleres un 44,3% en Barbastro y un 72,9% en Zaragoza. Los tejedores y *pelaires* de Huesca habían reducido en 1716 su número a un 46,15% de los activos en 1663 y 1673⁵³.

Los informes elaborados en 1667 por los municipios de Calcena, Caspe, Daroca, Alcañiz y Albarracín ante una investigación requerida por la *Diputación* indicaron que esta caída de la producción fue rápida desde mediados del siglo XVII. En Calcena el concejo estimó que, si 400 familias trabajaban en esta industria en 1640, sólo 200 permanecían empleadas en 1667 debido a la caída de la demanda aragonesa y la extinción de sus anteriores exportaciones a Castilla y Navarra⁵⁴. Las exportaciones de paños de lana fabricados en Zaragoza, Teruel y Albarracín a Francia e Italia efectuadas durante la primera mitad del siglo XVII habían sido también anuladas ya en 1677 por la importación de manufacturas desde el sur de Francia⁵⁵. Como reacción ante el declive industrial, municipios y gremios no sólo reclamaron a la *Diputación* entre 1668 y 1675 obtener la convocatoria de *Cortes* para restaurar la prohibición de importar textiles extranjeros, sino incrementaron los obstáculos a la circulación de manufacturas⁵⁶. Líder de las medidas proteccionistas ante la fuerte presión de sus gremios textiles, Zaragoza

prohibió en 1675 introducir tejidos extranjeros de lana, seda, oro y plata en la ciudad, regulación que fue inmediatamente derogada por la *Diputación*⁵⁷.

El declive industrial se unió a otros problemas económicos (control comercial francés, despoblación, falta de moneda) que se agravaron en Aragón desde mediados del siglo XVII y forzaron a las instituciones regionales a plantearse la necesidad de reformas. Hijo bastardo del rey Felipe IV, el virrey Don Juan José de Austria creó la *Junta de Comercio* en Zaragoza en 1674 para buscar soluciones. Estaba formada por representantes de las principales instituciones aragonesas, como la *Corte del Justicia de Aragón* o la *Diputación*, consejeros reales y los principales oficiales del municipio de Zaragoza⁵⁸. Su actuación abrió un verdadero debate económico, consolidado al lograr Don Juan en 1676 que el nuevo rey Carlos II convocase *Cortes* en Aragón. Centrado el debate en la política comercial, gremios y comerciantes urbanos defendieron fuertes medidas proteccionistas frente a las manufacturas francesas con el apoyo municipal.

Durante las *Cortes* de 1677-78, los intereses gremiales se vieron favorecidos por el fuerte deterioro de la industria textil y las necesidades fiscales de la monarquía. Al buscar nuevos impuestos para sufragar un servicio real durante veinte años, la nobleza y el clero prefirieron preservar los aranceles de salida sobre los productos agrarios aragoneses para favorecer su exportación. Ante su reticencia a crear monopolios de venta regionales, las *Cortes* aprobaron un ascenso arancelario del 10% al 20% en los derechos de entrada y salida sobre las restantes mercancías⁵⁹. Otro impuesto del 5% sobre el valor de la producción textil nativa fue aplicado por veinte años, si bien se anuló todo arancel de salida para favorecer su exportación. Como compensación, las *Cortes* prohibieron no sólo la importación de los textiles extranjeros de lana, seda, oro y plata, sino su transporte por Aragón para su venta en otros territorios durante este período. Ante el predecible aumento de precio de los textiles aragoneses generado por esta prohibición, las *Cortes* decretaron la formación de una Junta municipal para tasar el precio de manufacturas domésticas y extranjeras en cada mercado local⁶⁰.

Sin embargo, el predominio de las elites agrarias provocó que las *Cortes* desestimaran peticiones de gremios y *arbitristas* para regular el comercio de materias primas domésticas ante el temor de que limitasen su exportación e hicieran decrecer su precio. A diferencia de Zaragoza, que permitió a los *pelaires* ya en 1655 requisar lana a mercaderes tras restituirles su coste de adquisición y transporte, las *Cortes* de 1677-78 no aprobaron leyes que diesen prioridad a artesanos, municipios o particulares al

adquirir lana y seda en los mercados locales frente a los comerciantes extranjeros. En defensa de los intereses de los ganaderos, tampoco prohibieron la exportación de lana ni el aumento de sus aranceles de salida al 10% de su valor, como sugirió Antonio Cubero Sebastián a la *Junta de Comercio* en 1674. Única concesión, prohibieron la exportación de seda en bruto para favorecer su fabricación en Aragón⁶¹.

Estas leyes no revitalizaron la industria textil regional. Afectada por impuestos sobre la producción e importación de materias primas, perdió calidad y competitividad. La *Diputación* nombró así entre 1680 y 1684 inspectores para supervisar los telares de los tejedores de lana, lino, cáñamo y estopa en distintas zonas de Aragón al constatar que éstos reducían el número de hilos utilizado en sus tejidos para eludir el impuesto sobre su producción⁶². Al dificultar el contrabando y aumentar los costes de transacción, estas medidas aumentaron el precio de los textiles franceses⁶³. Este ascenso acarreó el de los textiles nativos, gravados por impuestos y expuestos a una menor competencia. Las tasaciones municipales se vieron impotentes para frenar este brusco ascenso.

En previsión de dificultades, las *Cortes* de 1677-78 dispusieron que una asamblea formada por ocho delegados designados por los cuatro *estamentos* podría revisar la política económica seis años después de su puesta en práctica. Ante la ineficacia de las medidas proteccionistas, estos delegados y sus consejeros se reunieron en 1684-86 y negociaron con los delegados reales, actuando *de facto* como un nuevo Parlamento. Esta asamblea derogó el ascenso arancelario y la prohibición de importar y transportar textiles extranjeros aprobados en 1677-78. El impuesto sobre la producción textil aragonesa fue suprimido; pero su exportación fue gravada con un 5% de su valor⁶⁴. Este impuesto limitó la venta exterior de tejidos aragoneses, ya lastrada por su prohibición en Navarra y las barreras administrativas creadas en Castilla a fines del siglo XVII⁶⁵. Por razones fiscales, la *Diputación* desestimó en 1693 su reducción al 3,5% solicitada por los *pelaires* de Albarracín para mejorar la competitividad exterior de su producción⁶⁶.

Pese a mantener las Juntas municipales para tasar precios de productos artesanales, las *Cortes* de 1684-86 intentaron revitalizar la producción manufacturera al garantizar su derecho a venderse en todo Aragón e incluso imitar tejidos fabricados en otros municipios. Como referencia para avalar su calidad y procedencia, las *Cortes* decidieron seguir recurriendo a la marca del gremio o del municipio en su defecto⁶⁷. Sin embargo, esta decisión fue sólo tomada al denunciar los comerciantes los altos costes que hubiese provocado colocar la marca del fabricante en cada tejido, sobre todo en

áreas rurales⁶⁸. El derecho de los artesanos a examinar las mercancías aragonesas y forasteras en villas y ciudades fue sometido a mayor control municipal para evitar rechazos abusivos con la excusa de su mala calidad. Estas disposiciones establecieron un marco legal más favorable para el comercio regional de manufacturas domesticas. Gremios textiles de Calatayud lograron en 1694-99 el apoyo legal de la *Diputación* mediante su *Firma Magna* para poder vender sus productos en otras ciudades cualquier día del año eliminando las trabas de gremios locales⁶⁹. Pese a estos intentos por crear un mercado más dinámico y competitivo, la *Diputación* siguió nombrando supervisores para garantizar la calidad de la producción textil en Aragón a fines del siglo XVII⁷⁰.

Esta política económica se vio favorecida por la lenta reforma del sistema ferial en Aragón durante el siglo XVII. Pese a las quejas de los gremios, los municipios defendieron el derecho de mercaderes y artesanos forasteros –incluidos los franceses- a asistir a ferias y mercados para mejorar el suministro de la población. Caso de constatar defectos en la producción local, algunos municipios extendieron en ocasiones su duración. Conforme las grandes ferias celebradas en el siglo XVI en ciudades como Huesca, Barbastro y Daroca decayeron durante la segunda mitad del siglo XVII, Zaragoza y bastantes aldeas lograron en las *Cortes* de 1645-46 y 1677-78 licencia para celebrar ferias en lugares y periodos del año que no dañaban la celebración de las existentes. Otros municipios obtuvieron permisos directamente del *Consejo de Aragón*⁷¹. Si bien muchas nuevas ferias tenían un ámbito comarcal y una limitada duración, su creación vertebró mejor el mercado interno y facilitó la comercialización de productos agrarios y manufacturas extranjeras y domésticas.

Expresión de su paulatina pérdida de control sobre las transacciones locales de manufacturas, muchos artesanos adquirirían mercancías forasteras más competitivas en ferias o mercados para revenderlas ante la escasa calidad de su producción⁷². La difusión de estas prácticas durante la segunda mitad del siglo XVII generó serios conflictos con los mercaderes que controlaban el mercado minorista en las principales ciudades, sobre todo cuando la prohibición de importar textiles extranjeros elevó su precio y desató un fuerte contrabando. Los fabricantes de lana y seda de Zaragoza defendieron así ante las *Cortes* en 1684 su práctica tradicional de almacenar y vender textiles de elaboración ajena frente a la cofradía de mercaderes de San Joaquín, que intentaba excluir a todo artesano del comercio minorista⁷³. Al primar la reventa sobre la

mejora de la propia producción, los propios gremios consolidaron la primacía de las manufacturas extranjeras en el mercado regional durante este período.

Por último, la pérdida de presencia de los gremios textiles en el mercado regional se acentuó durante el siglo XVIII. La derogación de las barreras arancelarias entre los reinos de Castilla y Aragón decretada entre 1714 y 1717 por el más centralista Estado borbónico aceleró este proceso al facilitar la circulación de manufacturas. Orientada al mercado interno, la producción textil creció moderadamente en las grandes ciudades aragonesas durante el segundo tercio del siglo XVIII, pero no alcanzó los niveles previos a 1650. La tintorería e industria de la seda de Zaragoza se recuperaron, pero la industria de la lana siguió estancada ante la fuerte competencia exterior⁷⁴. Dominado por comerciantes franceses hasta 1740 y navarros hasta 1770, el mercado regional fue dominado por textiles de lana extranjeros, fundamentalmente franceses. Sólo a partir de 1770 los comerciantes catalanes lograron imponer sus manufacturas en Aragón al controlar las principales transacciones⁷⁵.

4. El mercado de trabajo: la promoción profesional.

La fuerte expansión de la industria textil en Aragón durante el siglo XVI facilitó la movilidad laboral e integración profesional de aprendices y oficiales. Necesitados de mano de obra, los gremios textiles urbanos incorporaron a muchos jóvenes aragoneses desplazados desde las aldeas e incluso a numerosos navarros y franceses emigrados a Zaragoza y otras grandes ciudades del norte de Aragón como Barbastro⁷⁶. Sin embargo, el declive de producción textil ante la caída de la demanda y la competencia extranjera generaron fuertes tensiones en el mercado laboral durante el siglo XVII. Los gremios restringieron así la promoción profesional en beneficio de los hijos y yernos de los maestros, con mejor situación económica, para ampliar su control sobre la producción y comercialización local de textiles mediante dos medios esenciales.

El primer medio consistía en obstaculizar el acceso de los oficiales a la maestría encareciendo el coste del examen por diversas vías. La cuota abonada al gremio por realizar el examen fue aumentada progresivamente durante la primera mitad del siglo XVII, con especial fuerza en las mayores ciudades y en los oficios que requerían mayor cualificación⁷⁷ –véase el ejemplo de Zaragoza en la tabla 2-. Las sumas pagadas a los examinadores y otros oficiales del gremio presentes en este examen crecieron durante el

mismo período. Por último, caso de superar el examen, el aspirante debía ofrecer una comida a los miembros del tribunal. Sin embargo, como ya sucedía en Teruel desde principios del siglo XVI y en otras ciudades (Zaragoza, Huesca, Daroca) desde mediados de esta centuria, los hijos o yernos de maestros sólo pagaban la mitad de las cuotas de entrada aplicable al resto. Desde principios del siglo XVII, los gremios de Zaragoza ampliaron este privilegio a las cuotas de los examinadores y oficiales gremiales. Algunos oficios textiles, como los tejedores de seda, rebajaron además las cuotas de entrada de yernos e hijos de maestros hasta una quinta parte del precio normal. Como obraban desde principios del siglo XVI, los gremios de Teruel unieron a estos ascensos mayores cuotas de entrada si el aspirante no era vecino de la ciudad ni aragonés durante la centuria siguiente para dificultar la incorporación de inmigrantes⁷⁸.

Tabla 2

Derechos de examen pagados a gremios textiles de Zaragoza (primera mitad del siglo XVII)

-en *sueldos*-

Tejedores		Tejedores e hiladores		Fabricantes de sacos	
Año	e hiladores de seda	Año	de lana y lino	Año	de fibras textiles
1601	160 sueldos	1607	240 sueldos	1620	200 sueldos
1617	200 sueldos	1629	320 sueldos	1633	240 sueldos
1633	300 sueldos	1652	480 sueldos	1656	300 sueldos
1641	600 sueldos	1653	440 sueldos		
		1654	480 sueldos		

Fuente: elaboración propia a partir de G. Redondo, *Las corporaciones*, pp. 88, 110, 272; A. San Vicente, *Instrumentos*, t. II, pp. 17, 79, 97, 163-4; A. Peiró, *Jornaleros*, p. 132.

Nota: el *sueldo* era una unidad de cuenta utilizada en Aragón durante las Edades Media y Moderna. Tras la adopción del peso y ley castellanos en todas las emisiones de plata desde 1519, un *sueldo* equivalía a medio *real*, la principal moneda de plata acuñada en Aragón durante los siglos XVI y XVII.

Todas estas medidas alteraron el funcionamiento del mercado de trabajo regional.

Sobre todo en Zaragoza, la promoción profesional se vio dificultada no sólo por el aumento de los costes de examen hasta 1650, sino por la resistencia de los gremios a adecuarlos al descenso general de los precios durante la segunda mitad del siglo XVII. Los obstáculos a la promoción provocaron una creciente migración de artesanos en Aragón: los *pelaires* de Teruel ya indicaron en sus estatutos en 1622 que “*muchos oficiales llegaban desde tierras alejadas e incluso reinos extranjeros a la ciudad*”, por lo que decidieron reservar el acceso a maestro a los aragoneses. Al elevar cada gremio los costes totales de examen en función del aumento temporal del número de aspirantes, su cuantía variaba grandemente entre ciudades sin relación con la cualificación o ganancias del oficio. Durante la década de 1630 un sastre de Huesca pagaba un 163% más que en Teruel mientras un tejedor de Zaragoza sólo un 81,65%⁷⁹. Al mantener estos costes cuando las solicitudes descendían, los gremios perpetuaron estos desajustes que dificultaron una mejor redistribución de la mano de obra, pese a su creciente movilidad.

Una segunda medida consistía en excluir del mercado de trabajo a aquellos miembros del gremio en peor situación económica. Iniciativas como las de los tejedores de Teruel, quienes decidieron en 1622 fabricar telares para alquilarlos a maestros empobrecidos, fueron raras ante las carencias de capital de los gremios textiles⁸⁰. Con mayor frecuencia, éstos dictaron estatutos para impedir que oficiales no examinados y maestros empobrecidos que carecían de tienda propia pudiesen vender su producción en el mercado local. Otros establecieron que los oficiales no podían independizarse de su maestro antes de haber saldado sus deudas con éste. Esta medida buscaba garantizar al maestro la recuperación del coste de formación de los oficiales, quienes intentaban establecerse por su cuenta ante la imposibilidad de sufragar el examen de maestría. Como reacción ante las barreras a su promoción profesional, los tejedores de lino y lana y los *pelaires* crearon en 1601 y 1606 las asociaciones de oficiales más antiguas de Zaragoza para defender sus derechos⁸¹. Oficiales *pelaires* y tejedores incluso solicitaron al municipio en 1644 y 1653 que obligase a todo oficial a ingresar en la fraternidad; pero la oposición de los maestros les privó de su apoyo⁸².

La existencia de esta creciente desigualdad en el mercado de trabajo forzó a los municipios a adoptar diversas medidas tanto para evitar posibles conflictos sociales como para mejorar la oferta productiva en beneficio del consumidor urbano. Estas medidas ganaron importancia desde el segundo cuarto del siglo XVII, cuando las leyes proteccionistas aprobadas en las *Cortes* de 1626 y 1645-46 propiciaron ascensos de

precios y descensos de calidad en los productos artesanales y textiles aragoneses.

En primer lugar, los municipios aprovecharon su patronazgo sobre los gremios para derogar algunos estatutos gremiales tras constatarse que entorpecían excesivamente la promoción profesional. Si bien aprobaron frecuentemente ascensos de las cuotas de examen que beneficiaban a hijos y yernos de maestros, redujeron en ocasiones tasas abusivas percibidas por examinadores y oficiales del gremio o suprimieron la exigencia de que el candidato aprobado les ofreciera una comida tras aprobar el examen⁸³. Todo aspirante descontento con el resultado del examen podía solicitar ser evaluado por artesanos nombrados por el municipio. Zaragoza incluso designó en 1672 sus propios evaluadores al constatar que el rigor de los examinadores de los gremios artesanales privaba a la ciudad sistemáticamente de mano de obra competente⁸⁴.

En segundo término, los municipios podían permitir a artesanos forasteros residir y trabajar sin pasar el examen gremial. Este recurso fue obligado en ciudades y aldeas afectadas en 1610 por la expulsión de los moriscos, quienes habían ejercido sus oficios sin integrarse en gremios, hasta que éstos lograron organizarse⁸⁵. Otro tanto sucedió al perder las ciudades muchos artesanos tras ser asoladas por la peste bubónica entre 1648 y 1654. Sin necesidad de sufrir pérdidas demográficas, muchas pequeñas ciudades concedían estos permisos a artesanos dedicados a oficios con débil organización gremial para ampliar la producción local. En Daroca el municipio eximió a tejedores forasteros casados en esta ciudad de realizar el examen en varias ocasiones (1627, 1645, 1662) hasta la consolidación de su gremio en 1673. En Zaragoza utilizó estos permisos desde 1626 para forzar a gremios bien constituidos a mejorar su producción. Sin embargo, tras considerar en 1695 que un mayor control gremial era indispensable para garantizar su calidad, revocó todas las licencias dadas a particulares hasta la fecha⁸⁶.

En tercer lugar, los municipios moderaron restricciones que los gremios querían imponer a miembros empobrecidos o ajenos a estas corporaciones, aprovechando su control incompleto sobre el mercado urbano de trabajo. Durante la primera mitad del siglo XVII, esta intervención pública fue especialmente eficaz en oficios que tuvieron una débil organización gremial hasta principios de esta centuria, como los dedicados a trabajar fibras textiles. El municipio de Daroca permitió en 1630 a los oficiales artesanos del cáñamo vender su producción en sus propias casas, o utilizar casas o tiendas de amigos suyos. El gremio de artesanos del lino y cáñamo de Zaragoza aceptó en sus Ordenanzas en 1633 el ingreso de tenderos que vendían sus productos sin pasar

examen; pero pagando la cuota de entrada. En otras ciudades, esta flexibilización del mercado laboral se basó en precedentes. Como ya actuaban los oficiales sastres en 1595 y 1605, el municipio de Huesca declaró en 1643 que todos los oficiales artesanos de la ciudad podían trabajar y vender en sus casas. En 1674 el municipio de Daroca permitió a los maestros sastres trabajar en casas privadas por un salario diario fijo⁸⁷.

Por último, los municipios adoptaron un recurso que permitía aliviar parcialmente las tensiones del mercado laboral a la vez que satisfacer la creciente demanda de levas militares efectuada por la monarquía española. A raíz del estallido de la guerra entre España y Francia en 1635, Zaragoza prometió en 1638 a todo oficial artesano que se alistase y sirviese varios meses en la compañía levantada por la ciudad el ejercicio de su oficio sin pasar el examen. Otros municipios aragoneses –Huesca, Barbastro, Calatayud, Daroca- siguieron su ejemplo al rebelarse Cataluña frente a la monarquía hispánica en 1640. Pese a las quejas de los gremios, este sistema fue mantenido durante las sucesivas guerras libradas entre España y Francia durante el siglo XVII (1635-59, 1667-68, 1673-78, 1683-84, 1689-97)⁸⁸. Consideradas propiedad del soldado, estas licencias llegaron a ser vendidas o transmitidas como herencia. Su concesión fue especialmente regular entre 1640 y 1659 al tener Aragón que afrontar la invasión de tropas francesas en 1641-43 y colaborar con la monarquía española en la conquista de Cataluña hasta 1652⁸⁹. Excepcionalmente, Zaragoza utilizó su concesión masiva para flexibilizar su mercado laboral a fines de siglo. Tras acusar en 1672 a los gremios de fomentar la huida de muchos oficiales artesanos a pequeñas ciudades o aldeas con sus elevadas cuotas de examen, concedió 144 permisos para ejercer oficios por servicios militares entre 1675 y 1680, 66 de éstos a artesanos textiles⁹⁰. Como Zaragoza en 1686, Huesca en 1684 y Albarracín en 1694 ofrecieron otras licencias con idénticos propósitos. Los municipios aún adoptaron este recurso en 1705 y 1706 para reclutar milicias en apoyo del pretendiente austriaco durante la guerra de sucesión al trono español (1705-14).⁹¹.

Pese a los esfuerzos de los municipios, los obstáculos a la promoción profesional creados por los gremios persistieron y se unieron al declive industrial para crear una fuerte movilidad laboral entre los artesanos durante la segunda mitad del siglo XVII. Como revelan las quejas de los municipios ante la *Diputación* y las *Cortes* durante la segunda mitad del siglo XVII, esta situación afectó a las ciudades con mayor tradición textil⁹². Oficiales y maestros empobrecidos emigraron buscando ciudades y aldeas donde gremios y municipios pusiesen menos obstáculos a su integración profesional.

Esta precariedad laboral provocó que el serio debate económico generado en Aragón entre 1674 y 1686 incluyese opiniones que defendían reducir las trabas de acceso a la maestría para consolidar un artesanado mejor formado y más competitivo.

Esta opinión fue asumida por firmes partidarios del proteccionismo que triunfó en las *Cortes* de 1677-78. Consideraron que los gremios podían realizar esta concesión al estar más protegidos de la competencia exterior por la prohibición de importar manufacturas extranjeras y el ascenso arancelario sobre la importación de otros productos. Los mercaderes aragoneses centraron su interés en la atracción de artesanos extranjeros para revitalizar la industria y población. Antonio Cubero Sebastián, propuso en 1677 y 1678 admitir a los maestros extranjeros ya examinados en los gremios sin hacerles pagar cuota de entrada ni derechos de examen⁹³. Junto a esta medida, los mercaderes de Zaragoza recomendaron en 1677 facilitar la integración de artesanos franceses al permitir a aquellos no examinados pagar sólo la mitad de los costes del examen, si lo realizaban durante los tres primeros años de su llegada⁹⁴. Otros *arbitristas* abogaron por reducir los costes de examen de nativos y extranjeros a una suma modesta y dar facultad a los poderes públicos para volver a evaluar al examinado tras ser éste rechazado por los gremios⁹⁵. Una Junta asesora formada por ocho representantes de cada *estamento* recomendó incluso en 1677 a las *Cortes* suprimir los exámenes de maestría con sus costes para facilitar la promoción de oficiales; pero mantener los gremios para facilitar la organización del trabajo artesanal⁹⁶.

Como respuesta, los 42 gremios de Zaragoza solicitaron al rey y las *Cortes* en 1678 mantener los exámenes. Alegaron que su supresión impediría formar mano de obra cualificada y asegurar una producción homogénea y regular en las ciudades. Generaría un exceso de oferta de manufacturas de baja calidad por parte de los artesanos extranjeros. La rápida adquisición del derecho a establecer tiendas por muchos oficiales nativos terminaría por deprimir los precios del mercado. En consecuencia, muchos maestros rechazarían emplear aprendices y oficiales para evitar una saturación del mercado laboral y de mercancías que acarrearía la ruina de todo el artesanado. Por último, los gremios no podrían mantenerse sólo con las *miajas* o aportaciones anuales de los miembros, como recomendaba la Junta, sin preservar las cuotas de examen⁹⁷.

Al discutir los *estamentos* la propuesta de la Junta, el clero y la alta y baja nobleza se mostraron favorables a suprimir los exámenes de maestría en Aragón⁹⁸. Sin embargo, los ciudadanos se opusieron, conscientes de la necesidad de la colaboración gremial

para organizar y controlar la producción y el mercado locales de manufacturas. La creación de impuestos sobre la producción textil y la exportación de otras mercancías artesanales para completar el servicio real aseguraron la preservación de los exámenes. Sin estos ingresos, los gremios sólo podrían afrontar los consiguientes mayores costes de fabricación a costa de encarecer excesivamente la venta de sus productos.

Pese a preservar los exámenes, las *Cortes* de 1677-78 decidieron fijar la cuantía máxima del derecho a examen y pagos a examinadores en todo Aragón. Con este fin, los oficios fueron agrupados en dos categorías artesanales según grado de cualificación. La primera requería el pago de hasta 300 *sueldos* en Zaragoza y 180 *sueldos* en el resto de Aragón como costes totales del examen. Para la segunda, estas cantidades suponían 150 y 120 *sueldos*.⁹⁹ Si bien su cumplimiento dependía del apoyo municipal, oficiales y maestros forasteros tenían un referente legal para protestar contra peticiones excesivas de los gremios. Este Parlamento confirmó a todo artesano la posibilidad de recurrir ante el municipio si consideraba injusta el resultado de su examen¹⁰⁰.

El debate sobre política comercial efectuada en las *Cortes* de 1684-86 ante el fracaso de las medidas proteccionistas no consideró suprimir los exámenes de maestría. Reducida su escasa competitividad por el impuesto sobre su producción, los tejidos nativos habían retrocedido en el mercado regional entre 1678 y 1685 frente a las manufacturas francesas introducidas de contrabando. Los pensadores librecambistas no consideraron posible que los gremios subsistiesen sin las cuotas de examen si –como defendían- desaparecía la prohibición y bajaban los aranceles de importación en los productos artesanales. Su principal campeón, Diego José Dormer criticó sin paliativos en 1684 en sus *Discursos histórico políticos* la escasa preparación del artesanado aragonés. Como solución, recomendó favorecer la llegada de artesanos extranjeros a Aragón mediante la proporción de ayudas de viaje y facilidades para adquirir materias primas y vender su producción mientras instalaban sus fábricas¹⁰¹.

Conscientes de la fuerte migración laboral generada por el declive artesanal en Aragón¹⁰², las *Cortes* de 1684-86 intentaron facilitar la incorporación de artesanos forasteros –extranjeros y naturales- a los gremios. Se les permitió examinarse sin necesidad de presentar pruebas de que habían trabajado previamente como aprendices y oficiales los años exigidos, así como se les redujo a la mitad los costes de examen fijados en 1677-78. Se prohibió que los examinadores exigiesen obras excesivamente

laboriosas a los aspirantes. Caso de ser aceptado el forastero en un gremio, si decidía cualificarse en otro oficio integrado en éste, estos costes serían sólo una sexta parte¹⁰³.

Las consecuencias de esta legislación resultan difíciles de medir. Como los gremios textiles habían elevado mucho los costes de examen, las tasaciones efectuadas por las *Cortes* de 1677-78 y 1684-86 facilitaron a artesanos empobrecidos el acceso al examen. Sin embargo, solicitarlas les acarrea mayores dificultades con el gremio en las pruebas de examen e incluso tras su superación, como revela la actitud de los artesanos que trabajaban el cáñamo y lino en Zaragoza. La tasación aprobada en 1678 rebajó a una tercera parte los derechos de examen y fue reclamada inmediatamente por oficiales forasteros. Sin embargo, los hijos y yernos de los maestros prefirieron seguir pagando la mitad de la cuota tradicional para ganarse el apoyo del gremio¹⁰⁴. De hecho, su proporción en el total de maestros admitidos creció en las décadas siguientes a instaurarse esta tasación. Entre los artesanos del cáñamo, pasó desde un 24% en 1681-90 a un 32,4% en 1691-1700 y un 48,1% en 1701-10. Entre los artesanos del lino, subió desde un 12,5% a un 23,8% y a un 40% en los mismos períodos¹⁰⁵. En otros gremios de Zaragoza conformados ya en la Baja Edad Media y que requerían mayor formación del aspirante, estos porcentajes serían lógicamente superiores. Al contar con menos miembros en las pequeñas poblaciones, los gremios se resistieron más a reducir sus cuotas. Pese a suponer sólo una rebaja del 20% en los derechos de examen, los artesanos del cáñamo de Daroca sólo aplicaron en 1691 la tasación fijada por las *Cortes* de 1678¹⁰⁶.

Las tensiones sobre los costes del examen de maestría finalizaron abruptamente con la disolución de los *fueros* aragoneses decretada por el rey Felipe V en 1707. Los gremios repusieron inmediatamente en sus estatutos los costes previos a las tasaciones fijadas por las *Cortes* de 1677-78 y 1684-86¹⁰⁷. El nuevo Estado borbónico favoreció este proceso al centralizar la revisión de estos estatutos en la *Real Audiencia* como supremo tribunal de justicia en Aragón, anulando toda intervención municipal. Los gremios hicieron fracasar los intentos de la *Real Audiencia* en 1729 y 1757 de reimplantar estas tasaciones para moderar dichos costes. Algunos incluso rechazaron las licencias de maestría concedidas por servicios militares hasta la guerra de sucesión¹⁰⁸. Al fortalecerse los obstáculos a la promoción profesional, la proporción de hijos y yernos de maestros dentro del total aumentó durante el siglo XVIII. Con especial fuerza en Zaragoza, se gestó un creciente “proletariado” industrial integrado por oficiales

incapaces de sufragar los costes de examen que se empleaban a jornal. Como sucedía en otras ciudades, muchos optaron por desplazarse a aldeas para practicar sus oficios sin pasar el examen de maestría gracias al menor control gremial¹⁰⁹.

5. Conclusiones.

Las conclusiones del presente estudio indican que los gremios tenían una escasa autonomía para influir en la economía con regularidad y profundidad. Su desempeño refleja una adaptación a cambiantes factores económicos e institucionales de cada período. Pese a tener un control del mercado limitado por las instituciones públicas para reducir los costes de transacción, los gremios textiles aragoneses desarrollaron así durante el siglo XVI una gestión eficiente de abundantes recursos naturales y humanos. Sin embargo, incapaces de superar el declive y reestructuración de la economía regional durante el siglo XVII, estos gremios adoptaron estrategias rentistas y restrictivas de la competencia al regular los mercados locales de mercancías y trabajo. Conscientes de sus consecuencias económicas perjudiciales, las elites e instituciones públicas regionales toleraron estas estrategias de los gremios con algunas limitaciones por considerar que seguían siendo indispensables para organizar la producción y el mercado artesanales.

Las circunstancias económicas que lastraron la actividad de los gremios textiles durante el siglo XVII fueron extremadamente desfavorables: caída de la demanda por el descenso de la población y mayor presión fiscal, extinción de la burguesía mercantil, descenso de la inversión productiva, encarecimiento del crédito... Pese a la legislación del Parlamento, la falta de reconocimiento social de las actividades comerciales y fabriles alejó toda posibilidad de que la industria textil recibiese inversiones de las elites rentistas. Estas circunstancias mermaron los beneficios de los artesanos textiles y aumentaron su endeudamiento hacia comerciantes y prestamistas. Como resultado, éstos redujeron su capacidad de controlar y mejorar con nueva tecnología el proceso de producción, que perdió competitividad frente al exterior. Las instituciones públicas aragonesas vincularon así la renovación tecnológica a la atracción de empresarios, en buena parte extranjeros, pese a la oposición de los gremios aragoneses.

Ante el declive de su producción, los gremios intentaron restringir la competencia exterior en los mercados locales aumentando los costes de transacción con apoyo municipal. Esta estrategia se agudizó en aquellos períodos en que las *Cortes* aprobaron

políticas proteccionistas con fines fiscales al servicio de las elites agrarias. Más eficiente en pequeñas que en grandes ciudades, propició declives de la calidad y alzas del precio de las manufacturas locales. Estos efectos fueron moderados por acciones de la *Diputación* en defensa del tránsito de mercancías y de los municipios en beneficio del abasto urbano, así como por la consolidación de las manufacturas extranjeras en el mercado regional. Su predominio se benefició de la ampliación del sistema ferial en Aragón y la reducción de las trabas gremiales aprobada por las *Cortes* de 1684-86. Pese a decaer sus controles de calidad sobre su propia producción, estas *Cortes* decidieron mantener la marca de los gremios como referencia para valorar los tejidos en los mercados locales ante el excesivo coste que suponía recurrir a la marca del fabricante.

Por último, los gremios erigieron crecientes barreras a la promoción profesional ya durante la primera mitad del siglo XVII. Encarecieron los costes de acceso al gremio para los oficiales artesanos en directo beneficio de los hijos y yernos de los maestros e intentaron impedir que los maestros empobrecidos siguieran ejerciendo su profesión. Estas estrategias fueron moderadas irregularmente por la intervención municipal para mejorar la producción textil local. Con todo, restaron eficiencia al funcionamiento del mercado laboral; pese a la creciente movilidad de artesanos en busca de trabajo, sobre todo desde 1650. Esta situación forzó a las *Cortes* de 1677-78 a fijar el coste de los exámenes para facilitar y homogeneizar el acceso a la maestría en Aragón. La fuerte oposición de los gremios obligó a las *Cortes* de 1684-86 a aprobar mayores garantías en el examen y reducir su coste para los artesanos forasteros. Esta política regional sólo moderó parcialmente las trabas gremiales a la promoción profesional; pero fue más eficiente que las medidas del Estado centralizado borbónico en el siglo XVIII.

(*) Este estudio se incluye en el proyecto de investigación HAR2011-29036-C02-01, que ha sido financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

¹ S.L. Kaplan, “Réflexions sur la police du monde du travail”, *Revue historique*, 261, (1979), pp. 17-77 y *La fin des corporations*, Paris, Fayard, 2001; M. Sonenscher, *Work and Wages: Natural Law, Politics and the Eighteenth-century French Trades*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989; J. Farr, *Hands of Honor: Artisans and their world in Dijon, 1550-1650*, New York, Cornell University Press, 1988 y “On the shop floor: guilds, artisans and the European Market Economy, 1350-1750”, *Journal of Early Modern History*, 1, (1997), 24-54.;

² S.R. Epstein, *Wage Labour and Guilds in Medieval Europe*. Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1991 y “Craft Guilds, Apprenticeship, and Technological Change in Preindustrial Europe”, *The Journal of Economic History*, 58, 3, (1998), pp. 684-713.

³ S. Ogilvie, “Guilds, efficiency, and social capital: evidence from German proto-industry”, *The Economic History Review*, 57, 2, (2004), pp 286-333; E. Lindberg, “Club goods and inefficient institutions: why Danzig and Lubeck failed in the early modern period”, *Economic History Review*, 62, 3,

(2009), pp. 604-628; D. Acemoglu, D. Cantoni, S. Johnson y J.A. Robinson, "The Consequences of Radical Reform: The French Revolution", *American Economic Review*, 101, 7 (2011), pp. 3286-3307.

⁴ M. Prak, C. Lis, J. Lucassen y H. Soly, eds, *Craft Guilds in the Early Modern Low Countries. Work, Power and Representation*, London, Ashgate, 2006; S.R. Epstein y M. Prak (eds.), *Guilds, Innovation and the European Economy, 1400-1800*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008; J. Lucassen, T. De Moor y J. Van Zanden, "The Return of the Guilds: Towards a Global History of the Guilds in Pre-Industrial Times", *International Review of Social History*, 53 (2008), pp. 5-18.

⁵ Como ejemplos, véase S.R. Epstein, "Craft guilds in the pre-modern economy: a discussion", *Economic History Review*, 61, 1, (2008), pp. 155-174 y S. Ogilvie, "Rehabilitating the guilds: A Reply", *Economic History Review*, 61, 1, (2008), 175-182.

⁶ D.C. North, "Institutions, Transaction Costs and Productivity in the Long Run", *Economic Inquiry*, 25, 3, (1987), pp. 419-428; S.R. Epstein, *Freedom and Growth: the Rise of States and Markets in Europe, 1300-1750*, London, Routledge, 2000.

⁷ P. Desportes, *La industria textil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, IFC, 1999, pp. 46-209.

⁸ J.I. Gómez Zorraquino, *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652)*, Zaragoza, Diputación provincial, 1987 y *Zaragoza y el capital comercial. La burguesía mercantil en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII*, Zaragoza, Ayuntamiento, 1987.

⁹ A(rchivo de la) D(iputación provincial de) Z(aragoza), Manuscrito 722, fo. 487v.

¹⁰ J.M. Sánchez Molledo, *Arbitristas aragoneses de los siglos XVI y XVII. Textos*, Zaragoza, IFC, 2009, p. 41 y ADZ, Manuscrito 451, fo. 265r-v, 268r, 329r-330v.

¹¹ ADZ, Manuscrito 734, fo. 276r-280r, 405r-408r.

¹² J.A. Salas "La evolución demográfica aragonesa en los siglos XVI y XVII", in J. Nadal ed., *La evolución demográfica bajo los Austrias*, Alicante, Instituto Juan Gil Albert, 1991, pp. 169-179.

¹³ Ibid., y D. J. Dormer, *Discursos histórico-políticos* (Zaragoza, l'Astral, 1989, facsimil del original impreso en 1684), pp. 131-133. Historiadores y demógrafos estiman entre 4 y 5 habitantes de media por hogar en los recuentos hechos con propósitos fiscales en España durante las Edades Media y Moderna.

¹⁴ Biblioteca de la Real Academia de Historia, Colección Nasarre, Manuscrito -1-1, fo. 547r-562v.

¹⁵ D. J. Dormer, *Discursos*, p. 132.

¹⁶ J.A. Mateos, *Auge y decadencia de un municipio aragonés*, Zaragoza, Centro de Estudios Darocenses-IFC, 1997, pp. 395-396.

¹⁷ A. Abadía, *La enajenación de rentas señoriales en el reino de Aragón*, Zaragoza, IFC, 1998, pp. 362-430.

¹⁸ J.A. Mateos, "Propios, arbitrios y comunales. la hacienda municipal en el reino de Aragón durante los siglos XVI y XVII", *Revista de Historia Económica*, 21, 3, (2003), pp. 62-72.

¹⁹ J.M. Sánchez Molledo, *Arbitristas*, pp. 49-50.

²⁰ J.A. Mateos, "Propios", pp. 58-59.

²¹ G. Colás, *La bailía de Caspe en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, IFC, 1979, p. 211.

²² P. Savall y S. Penen, *Fueros, observancias y actos de Corte del reino de Aragón*, Zaragoza, imprenta de Castro y Bosque, 1866, t. I, pp. 454, 517-518, 531; t. II, pp. 409-410.

²³ P. Savall y S. Penen, *Fueros*, t. I, pp. 456, 497.

²⁴ P. Savall y S. Penen, *Fueros*, t. I, pp. 517-8, 531; ADZ, Manuscrito 451, fo. 1301v-1302r y B(iblioteca) N(acional), VE 209-60.

²⁵ BN, VE 180-40.

²⁶ J.I. Gómez Zorraquino, "Del concejo foral al ayuntamiento borbónico. La mudanza en el poder municipal (siglos XVI-XVIII)", en *El municipio en Aragón. 25 siglos de Historia*, Zaragoza, Diputación provincial, 2004, pp. 116-124.

²⁷ A(rchivo) M(unicipal de) Z(aragoza), Caja 7079, 120-2, fo.2r-10r.

²⁸ D. J. Dormer, *Discursos*, p. 34.

²⁹ ADZ, Manuscrito 523, fo. 215r.

³⁰ J.A. Mateos, *Auge*, pp. 417-418.

³¹ C.L. de la Vega, "Historia y evolución de los gremios de Teruel", *Teruel*, 54, (1975), p. 120

³² J.A. Salas, *La población de Barbastro en los siglos XVI y XVII*, Zaragoza, IFC, 1981, pp. 295-296.

³³ ADZ, Manuscrito 523, fo. 421r-422r.

³⁴ J.A. Salas, *La población*, p. 295.

³⁵ G. Redondo, *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, Zaragoza, IFC, 1982, pp. 151-154.

³⁶ P. Savall y S. Penen, *Fueros*, t. I, p. 531; t. II, p. 409

³⁷ A(rchivo de la) C(orona de) A(ragón), C(onsejo de) A(ragón), legajos 141, 162, 415.

-
- ³⁸ Véase la nota 35, ACA, CA, legajo 169 y E. Benedicto, 'La emigración francesa en Calamocho', *Xiloca*, 29, (2002), p. 31.
- ³⁹ P. Desportes, *La industria*, pp. 246-249 y P. Savall y S. Penen, *Fueros*, t. I, pp. 229-30.
- ⁴⁰ G. Redondo, *Las corporaciones...*, pp. 82-83.
- ⁴¹ A. San Vicente, *Instrumentos para una historia social y económica del trabajo en Zaragoza durante los siglos XV a XVIII*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1988, t. I, pp. 266-267, 323-325, 353, 377-378, 522-525.
- ⁴² AMZ, Caja 46-7, fo.4r-12r; A. San Vicente, *Instrumentos*, t. I, pp. 213-217; t. II, pp. 27-34.
- ⁴³ D.J. Dormer, *Estudios*, pp. 9-14, 23.
- ⁴⁴ J. Lalinde, *Los fueros de Aragón*, Zaragoza, Librería General, 1977.
- ⁴⁵ ADZ, Manuscrito 334, fo. 78r-79r y Manuscrito 445, fo. 341-348.
- ⁴⁶ P. Savall y S. Penen, *Fueros*, t. I, pp. 468, 475; t. II, pp. 371-372.
- ⁴⁷ P. Savall y S. Penen, *Fueros*, t. I, pp. 453-454.
- ⁴⁸ D.J. Dormer, *Estudios*, p. 23, AMZ, Actas municipales, 1675, fo.60r-61r y ADPZ, Manuscrito 445, fo. 127v, 152r.
- ⁴⁹ San Vicente, *Instrumentos*, t. II, pp. 178-181.
- ⁵⁰ P. Savall y S. Penen, *Fueros*, t. II, p. 375.
- ⁵¹ A. Peiró, *Tiempo de industria*, Zaragoza, Ceddar, 2000, p. 163.
- ⁵² J.A. Mateos, *Auge*, pp. 412-413.
- ⁵³ A. Peiró, "Comercio de trigo y desindustrialización: las relaciones económicas entre Aragón y Cataluña", en *Las relaciones económicas entre Aragón y Cataluña (siglos XVIII-XX)*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1990, pp. 49-51.
- ⁵⁴ ADZ, Manuscrito, 523, fos. 215-422.
- ⁵⁵ BN, VE, 198-47.
- ⁵⁶ D.J. Dormer, *Estudios*, p. 23.
- ⁵⁷ AMZ, Actas Municipales, 1675, fo.49v-64r.
- ⁵⁸ BN, Manuscrito 9.825.
- ⁵⁹ ADZ, Manuscrito 734, fos. 2557r-2564v.
- ⁶⁰ P. Savall y S. Penen, *Fueros*, t. II, pp. 400-408.
- ⁶¹ *Ibid.*, BN, VE 180-40, 23-23 y 205-40 y AMZ, Caja 46-7, fo.25v.
- ⁶² G. Redondo, *Las corporaciones*, pp. 70-71.
- ⁶³ Algunos comerciantes aragoneses contrarios a la política proteccionista indicaron en 1684 que su aplicación había elevado un 20% de los textiles franceses en el mercado regional desde 1678. Véase BN, VE 28-45.
- ⁶⁴ P. Savall y S. Penen, *Fueros*, t. I, pp. 531-532.
- ⁶⁵ D.J. Dormer, *Discursos*, pp. 26-27.
- ⁶⁶ A. Peiró, *Tiempo*, p. 163.
- ⁶⁷ P. Savall y S. Penen, *Fueros*, t. I, p. 531.
- ⁶⁸ ADZ, Manuscrito 580, fo.2334r-2335r.
- ⁶⁹ J.A. Mateos, *Auge*, p. 414.
- ⁷⁰ G. Redondo, *Las corporaciones*, pp. 73-74.
- ⁷¹ ACA, CA, legajos 99, 102, 106. El cometido del Consejo de Aragón era asesorar al monarca en Madrid sobre temas legales, políticos y fiscales relativos a los territorios hispánicos de la Corona de Aragón. Basaba sus argumentos en informes solicitados a la *Diputación* de cada territorio, así como a instituciones reales tales como el virrey, el gobernador y la *Real Audiencia* o supremo tribunal real de Justicia.
- ⁷² J.A. Mateos, *Auge*, p. 413.
- ⁷³ BN, VE, 218-89.
- ⁷⁴ A. Peiró, *Jornaleros y mancebos*, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 37-41.
- ⁷⁵ J.I. Gómez Zorraquino, "La burguesía mercantil catalana y su presencia en Aragón (1770-1808)", *Pedralbes*, 8, I (1988), pp. 405-423.
- ⁷⁶ Un 49,8% de los aprendices en la industria textil de Zaragoza procedían de Navarra y un 18,9% de Francia, principalmente de la Gascuña y el Bearn. Sólo un 18,3% eran aragoneses. Véase P. Desportes, *La industria*, p. 113. Más de un 30% de los inmigrantes franceses activos en Barbastro entre 1540 y 1700 se dedicaban a actividades textiles. Véase J.A. Salas, *La población*, pp. 245-247.
- ⁷⁷ En pequeñas poblaciones, algunos gremios textiles de baja cualificación moderaron los derechos de examen durante el siglo XVII debido a la pobreza de sus miembros. Véase J.A. Mateos, *Auge*, p. 415.
- ⁷⁸ *Ibid* y A. San Vicente, *Instrumentos*, t. II, p. 17, 79, 97, 163-164 y C.L. de la Vega, "Historia y evolución de los gremios de Teruel", *Teruel*, 54, (1975), pp. 32, 44 y *Teruel*, 77-78, (1987), pp. 153-154, 212-213.

-
- ⁷⁹ R. de Arco, *Antiguos gremios de Huesca. Ordenaciones y documentos*, Zaragoza, Imprenta de Pedro Larra, 1911, p. 60; C.L. de la Vega, "Historia:...", *Teruel*, 54, (1975), pp. 44, 166-167; Ángel San Vicente, *Instrumentos*, t. II, p. 121.
- ⁸⁰ C.L. de la Vega, "Historia:..." *Teruel*, 54, (1975), p. 43.
- ⁸¹ A. Peiró, *Jornaleros*, pp. 113-114.
- ⁸² G. Redondo, *Las corporaciones*, p. 88; A. Peiró, *Jornaleros*, p. 132
- ⁸³ A. San Vicente, *Instrumentos*, t. II, 181-182.
- ⁸⁴ G. Redondo, *Las corporaciones*, p. 152.
- ⁸⁵ J.A. Mateos, *Auge*, p. 407.
- ⁸⁶ *Ibid.*, p. 416; Redondo, *Las corporaciones*, pp. 151-154.
- ⁸⁷ C.L. de la Vega, "Historia:...", *Teruel*, 54, (1975) pp. 210, 212; G. Redondo, *Las corporaciones*, 89-90; J.A. Mateos, *Auge*, p. 417, R. del Arco, *Antiguos gremios*, pp. 52-56 y "Estatutos dictados por el Consejo general de la ciudad de Huesca", *Linajes de Aragón*, VI, (1915), p. 139.
- ⁸⁸ P. Sanz, *Política, hacienda y milicia en el Aragón de los últimos Austrias entre 1640 y 1680*, Zaragoza, IFC, 1997, pp. 154, 191, 221, 294.
- ⁸⁹ J.A. Mateos, *Auge*, pp. 407, 416.
- ⁹⁰ G. Redondo, *Las corporaciones*, 293-294.
- ⁹¹ A. Peiró, *Jornaleros*, 86-87.
- ⁹² ADZ, Manuscrito, 523, fos.215-422.
- ⁹³ BN, VE 205-40, 25-10.
- ⁹⁴ BN, VE 168-1, 28-40, 209-92
- ⁹⁵ BN, VE, 209-60
- ⁹⁶ BN, VE, 28-77.
- ⁹⁷ BN, VE, 209-137.
- ⁹⁸ ADZ, Manuscrito 733, fo.2045r-2064v.
- ⁹⁹ Como referencia, el salario diario de un peón agrícola osciló entre tres y cuatro sueldos en las ciudades aragonesas entre 1640 y 1675. Véase J.A. Salas, *La población*, pp. 304-305 y J.A. Mateos, *Auge*, pp. 373-374.
- ¹⁰⁰ P. Savall y S. Penen, *Fueros*, t. II, pp. 408-409.
- ¹⁰¹ D.J. Dormer, *Discursos*, pp. 33-34.
- ¹⁰² J.M. Sánchez Molledo, *Arbitristas*, pp. 180-182.
- ¹⁰³ P. Savall y S. Penen, *Fueros*, t. I, p. 530.
- ¹⁰⁴ G. Redondo, pp. 111, 269-271.
- ¹⁰⁵ A. Peiró, *Jornaleros*, pp. 56-57.
- ¹⁰⁶ J.A. Mateos, *Auge*, p. 415.
- ¹⁰⁷ G. Redondo, *Las corporaciones*, p. 101; C.L. de la Vega, "Historia:...", *Teruel*, 54, (1975), pp. 55-56, 140-143.
- ¹⁰⁸ A. Peiró, *Jornaleros*, pp. 55-56, 87.
- ¹⁰⁹ *Ibid.*, pp. 58-59.